MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Adm. Lic. Gustavo Javier Cano Barrios 2021-2025

Dr. Raúl Peña, 26 de julio de *2.023*

CONSTANCIA PLURI - ANUAL

Señor
Abg. Pablo Seitz O., Director
Dirección General de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Junta Municipal del Distrito de **Dr Raúl Peña**, tiene conocimiento del llamado por ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2023 - ID - 433.107 PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURI ANUAL 2023-2024***" de carácter plurianual, previsto en el rubro 848--30-03, correspondiente al año 2.023. **Quedando sujeto a la aprobación de esta Junta Municipal la partida presupuestaria correspondiente al año 2024**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA de la Ley de Contrataciones Públicas N ° 2.051/03 que establece: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en Ley u Ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los Pliegos de Bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

conforme lo establecido al Art. 193 de la Ley Nº 7050 / QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. (Se completa el presupuesto Plurianual para los años 2023 y 2024, para la PROVISIÓN DE ALMUERZO.

Se Remite la resolución de la Junta Municipal N° 42/2023 por la cual SE AUTORIZA a la Intendencia del Dr. Raúl Peña para realizar el llamado conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal, específicamente en su artículo 212.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Lic. Miguel Ovidio Fernández
Secretario General

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal